

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

Oficio No. **0040**-UNACH-SG-2022
Riobamba, 15 de marzo de 2022.

Señores

RECTOR.

VICERRECTOR@S.

DECAN@S.

DIRECTORES, COORDINADORES DE UNIDADES Y DEPENDENCIAS.

DOCENTES.

ESTUDIANTES.

Presente .-

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de marzo de 2022, resolvió, lo siguiente:

- **PLAN INSTITUCIONAL DE RETORNO SEGURO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES.**

RESOLUCIÓN No. 0050-CU-UNACH-SE-ORD-14-03-2022.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

1. **Que, el Vicerrectorado Académico, mediante Oficio No. 0693-VAC-UNACH-2021, dice: "... nos referimos al cumplimiento de la RESOLUCIÓN No. 0019- CU-UNACH-SE-ORD-03-02-2022: RESOLUCIÓN No. 352-CGA-21-12-2021, RELACIONADA AL PROCESO DE MONITOREO DE PLANES DE RETORNO PROGRESIVO A ACTIVIDADES PRESENCIALES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SENESCYT que, en su parte pertinente indica "Tercero: DISPONER, la designación de la comisión para el análisis del retorno progresivo institucional a la presencialidad en el próximo periodo académico 2022 – 1S, integrada por: ▫ Vicerrectora Académica. ▫ Vicerrectora Administrativa ▫ Decanos. ▫ Subdecanas. ▫ Dirección Académica. ▫ Dirección de Planificación. ▫ Director Administrativo. ▫ Coordinador de Infraestructura. ▫ Director Financiero. ▫ Coordinación de Gestión de Riesgos. ▫ Coordinación de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario. ▫ Coordinador de Servicios Integrado de Salud Universitaria. ▫ Presidente de APUNACH. ▫ Representante Estudiantil al CU y mediante resolución posterior del mismo organismo también integrada por la Dirección de Tecnologías de la Información.**

Al respecto debemos indicar que el retorno a una nueva realidad es un proceso que implica el análisis de varios aspectos, entre ellos las directrices emitidas por los organismos de control, tales como la SENESCYT, COE NACIONAL y COE CANTONAL, además de las resoluciones, directrices y necesidades institucionales.

Como resultado del análisis realizado durante varias reuniones de trabajo por parte de la Comisión designada por el Consejo Universitario, presentamos en su nombre, la Propuesta de Retorno progresivo a las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Chimborazo, Periodo 2022-1S, contenida en el PLAN INSTITUCIONAL DE RETORNO SEGURO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, documento elaborado con el aporte de las diferentes instancias administrativas y académicas. Al plan en mención se adjuntan los anexos Administrativo y de Bioseguridad y Anexo Académico.

En el Anexo académico consta la información pormenorizada de las cuatro unidades académicas y sus carreras, en cuanto a la planificación general y específica con las correspondientes firmas de responsabilidad de sus autoridades, esto es Decano/a, Subdecanas/o y Directores de Carrera.

A los anexos en mención se suma el acta de la última reunión de trabajo de la Comisión Institucional (No. 0031-VAC-UNACH-2022), de la cual nos permitimos colocar las recomendaciones generadas:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

- *La DTIC elaborará un cronograma conjunto con las Unidades Académicas, para las visitas y preparación de los ambientes, garantizando la conectividad desde las aulas, cubículos y demás espacios destinados a la actividad docente, a ser ejecutado de manera urgente y previo inicio de las clases del nuevo periodo académico.*
- *Que, respecto al **registro de asistencia del personal académico** propender a que este se realice a través del U-VIRTUAL, con acceso para revisión por las Autoridades de Facultad, Direcciones de Carrera y docentes de los registros, para que se remita por órgano regular, los correspondientes justificativos en caso de atrasos, falta de registro o inasistencias.*

Por otra parte, indica que se podría iniciar con una carrera piloto dentro del U-VIRTUAL a fin de ir determinando los ajustes que el sistema requiera y se podría contar con su aplicación a partir del próximo semestre, con acceso para control por las Autoridades de Facultad, Direcciones de Carrera y docentes, mientras tanto los registros deberían seguir ejecutándose a través del Formato FORMS, creado para el efecto.

- *La socialización del PLAN INSTITUCIONAL DE RETORNO SEGURO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO será liderada por la Coordinación de Gestión de Bienestar Estudiantil y Universitario y la Dirección Administrativa, con el apoyo de todas las unidades intervinientes, en este caso, SISU, Gestión de Riesgos, Infraestructura, DTIC, Dirección Académica, Facultades, Coordinación de Comunicaciones, entre otras. La socialización será ejecutada por medio de sesiones webinar con cada unidad académica para docentes y estudiantes, así como con el personal administrativo y del código de trabajo, con transmisión en vivo y colocación de las grabaciones en los canales de YouTube de la institución para disponibilidad permanente. Adicionalmente la Coordinación de Comunicaciones difundirá los documentos en los medios oficiales, al tiempo de preparar material gráfico pertinente y resumido para ser colocado en la página web institucional, las redes sociales y las sesiones webinar indicadas anteriormente.*
- *Las Coordinaciones de Admisión y Nivelación, Competencias Lingüísticas y de Formación Complementaria no han sido incluidas en esta primera fase de retorno progresivo seguro, considerando que su integración será definida en un segundo momento, a partir de la evaluación que realicen en conjunto el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado Administrativo, particular que será puesto en consideración del Consejo Universitario para su resolución.*
- *El PLAN INSTITUCIONAL DE RETORNO SEGURO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, incluye en su presupuesto general la adquisición del equipo de fumigación, sin embargo, elementos de bioseguridad básica deberán considerarse dentro del presupuesto de las unidades académicas y otras unidades de la institución, considerando además que el personal docente, administrativo y estudiantes deberán portar su propio kit de bioseguridad.*

*En tal virtud, Señor Rector, con la anuencia de la Comisión institucional designada para el efecto, ponemos en su consideración y por su digno intermedio del Consejo Universitario, la propuesta referida en párrafos anteriores, estructurada en el **PLAN INSTITUCIONAL DE RETORNO SEGURO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**, así como las recomendaciones para su ejecución efectiva en el periodo académico 2022-1S. De*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

proceder con la aprobación, corresponderá la gestión institucional para la aprobación por parte del COE local. Luego de contar con la aprobación del COE corresponderá la carga de información al sitio web establecido por la SENESCYT, y que conforme lo determinó el Consejo Universitario estaría a cargo de la Secretaría Académica (...)”.

Que, es necesario insistir, que, la Constitución de la República consagra que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad;

Que, la Norma Suprema, en el artículo 355 determina que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, es necesario generar medidas adicionales de prevención a fin de que los servidores y estudiantes, universitarios, puedan cumplir sus actividades utilizando mecanismos que salvaguarden el derecho supremo a la salud y a la vida;

Que, el artículo 34 del Estatuto Institucional, estipula que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno.

Con fundamento en los aspectos mencionados, a la normativa enunciada, al informe presentado por el Vicerrectorado Académico mencionado; y, conforme las atribuciones determinadas por el artículo 35 del Estatuto vigente, el Consejo Universitario en forma unánime,
RESUELVE:

Primero: CONOCER y ACEPTAR, lo expresado por el Vicerrectorado Académico, mediante oficio No. 0693-VAC-UNACH-2021.

Segundo: DISPONER, que, el Vicerrectorado Académico conjuntamente con los Señores: Vicerrectora Administrativa, Decanos, Director de Talento Humano y Procurador General, previo el estudio y análisis correspondiente, informen al CU, de manera puntual, el procedimiento para la aplicación de la recomendación mencionada, en cuanto dice: “(...) *Que, respecto al registro de asistencia del personal académico propender a que este se realice a través del U-VIRTUAL, con acceso para revisión por las Autoridades de Facultad, Direcciones de Carrera y docentes de los registros, para que se remita por órgano regular, los correspondientes justificativos en caso de atrasos, falta de registro o inasistencias.(...) Por otra parte, indica que se podría iniciar con una carrera piloto dentro del U-VIRTUAL a fin de ir determinando los ajustes que el sistema requiera y se podría contar con su aplicación a partir del próximo semestre, con acceso para control por las Autoridades de Facultad, Direcciones de Carrera y docentes, mientras tanto los registros deberían seguir ejecutándose a través del Formato FORMS, creado para el efecto (...)*”.

Tercero: DISPONER, que, se remita la propuesta referida en párrafos anteriores, estructurada en el PLAN INSTITUCIONAL DE RETORNO SEGURO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, así como las recomendaciones para su ejecución efectiva en el periodo académico 2022-1S, para aprobación por parte del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Cantonal.

Cuarto: DISPONER, que, una vez que se cuente con la aprobación del COE Cantonal, la Secretaría Académica, proceda a la carga de información al sitio web establecido por la SENESCYT, conforme la resolución tomada por el Consejo Universitario.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

SECRETARÍA GENERAL

Quinto: RATIFICAR la DISPOSICIÓN, que, la Unidad de Riesgos y Seguridad en el Trabajo, con el apoyo y cooperación del Sistema Integrado de Salud Universitario-SISU, realice y aplique, de manera obligatoria, el monitoreo permanente al personal de los estamentos institucionales que se halle laborando, respecto del cumplimiento de los protocolos y medidas de bioseguridad relacionados con la emergencia sanitaria.

Sexto: DICTAMINAR, que, todo lo dispuesto en la presente resolución, tendrá vigencia en función de las disposiciones de los Organismos del Sistema de Educación Superior, Ministerio de Salud Pública, del COE Nacional y COE Cantonal; con sujeción a lo cual, se tomarán las resoluciones pertinentes, a que haya lugar.

Se exceptúa de lo señalado en éste numeral, la presentación obligatoria de los documentos válidos que evidencien la condición de haber accedido al proceso de vacunación contra SARS CoV-2 con esquema completo según corresponda. Lo cual continuará en vigencia, hasta cuando se determine lo contrario.

Séptimo: INSISTIR en EXORTAR E INCENTIVAR, a los estamentos universitarios, como a sus respectivas familias, a mantener una actitud consciente en el cumplimiento y aplicación del proceso de vacunación, como de las medidas de bioseguridad, que posibilite enfrentar con responsabilidad, la emergencia sanitaria que vive el país y el mundo.

Octavo: DETERMINAR y DISPONER, que, lo señalado y establecido en la presente resolución, tiene el carácter de mandatorio y de obligatorio cumplimiento y aplicación, por parte de todas las instancias de autoridad, jefaturas, coordinaciones y servidores institucionales.

Finalmente, Disponer que la Unidad de Comunicación Institucional, proceda a la oportuna y conveniente difusión y publicidad de la presente resolución.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de la facultad dispuesta en el art. 90 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Dr. Arturo Guerrero Heredia, Mgs.

SECRETARIO GENERAL

Anexos: Documentos aprobados.

C.C. Archivo
Elab: Dr. Arturo Guerrero Heredia
Not: MAcevedo/CRodríguez.